



RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE 19/10/2011 DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS DE AYUDAS B y C PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL, ANUALIDAD 2011.

En virtud del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 10 y ANEXO II de la Orden de 27 de abril de 2011 por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Y a propuesta del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento como Servicio Técnico de la Dirección General de Fondos Agrarios,

RESUELVO:

DENEGAR la concesión de ayudas a la Apicultura previstas en la Orden de 27 de abril de 2011 en el marco del Programa Apícola Nacional 2011, anualidad 2011, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, formada por 12 solicitantes, que empieza en DAZA SERRANO RAFAEL, con NIF 25304073W, y termina en RODRIGUEZ PEREZ ANGEL, con NIF 52584602R, por los motivos que se indican en el citado Anexo.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción de la Ley 4/99, de 13 de Enero con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el/la Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 19 de octubre de 2011

El Director General de Fondos Agrarios



Fdo: Pedro Zorrero Camas

